



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2025-03-05 08:20:15
No. de Radicado: 20252000065091

Señor

Juan Manuel Russy Escobar

Agente Especial

PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO

Correo electrónico: gciagral.agtespec@progressa.onmicrosoft.com

Dirección: Transversal 21 No. 98-71

Bogotá, D.C.

Señor

Yamid Sarmiento Hernández

yamidsh@gmail.com

Proceso: Gestión de grupos de interés
Procedimiento: Quejas por deficiente prestación de los servicios de las cooperativas vigiladas o por violación de las normas que rigen su actividad
Actividad: Acuse y Traslado por competencia
Radicado: 20254400065052 del 20 de febrero de 2025

Cordial saludo.

Esta Superintendencia recibió la comunicación radicada con el número de la referencia, mediante la cual el señor **Yamid Sarmiento Hernández** presenta un reclamo en el que solicita la devolución de sus ahorros depositados en FINANCIERA PROGRESSA, incluyendo los intereses generados.

Conforme lo anterior, y a las facultades arrogadas según el Código Civil en su Título XXVIII, así como de lo previsto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Básica Jurídica, y en atención a las potestades que esta Superintendencia de la Economía Solidaria, confirió a través de Resolución 2023212009765 de 15 de diciembre de 2023 y 2024220008215 del 13 de diciembre de 2024; se dará traslado del Oficio

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación por QR y Código QR. Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



200- 20254400065052

Página 2 de 2

de la referencia al Agente Especial, para que este último se pronuncie en el término máximo de quince (15) días hábiles y proceda a dar respuesta por escrito al peticionario, allegando la respectiva información, de conformidad con la Ley 1755 de 2015.

Ahora bien, si PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO, no brinda respuesta dentro de los términos legales o si no se ha pronunciado de fondo respecto a la comunicación, el señor Yamid Sarmiento Hernández, deberá informar y soportar ante esta Superintendencia su inconformidad, para determinar el procedimiento a seguir.

Para la atención de esta petición, PROGRESSA ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO deberá tener en cuenta lo regulado por el numeral 2 del capítulo II, del Título IV de la Circular Básica Jurídica proferida por esta Superintendencia. De igual forma, deberá allegar a esta autoridad administrativa la respuesta brindada al peticionario **junto con la constancia de notificación correspondiente**.

Es importante que la empresa solidaria brinde al peticionario **respuesta de fondo, clara, precisa, congruente** y dentro de los términos legales establecidos; pues esta será objeto de supervisión por parte de esta autoridad administrativa y se tendrá como alertamiento en el ejercicio de nuestra competencia.

Al contestar por favor cite el número de radicación indicado en la parte superior derecha de este oficio, dato necesario para avanzar eficazmente con la actuación.

Cortésmente,

ERICKA MARCELA CACERES QUEVEDO

Profesional Especializada grado 22

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Anexo: Radicado 20254400065052

Proyectó: NANCY ESPERANZA RINCON ALDANA

Revisó: CARLOS ARTURO BABILONIA JACOME

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación: PEs_PksW_d6_X_G_Fr3_T02_WCtPB_ILHY =
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>